



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Proceso Sucesión Testada
Demandantes	Ignacio Echeverri Peláez y Eulalia Echeverri Peláez
Causante	Lucía Peláez de Echeverri
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00017 00

En atención a la petición formulada por IGNACIO ECHEVERRI PELÁEZ en la cual solicitó inclusión de nuevos bienes a los inventarios y avalúos de la sucesión, se le informa que conforme al Art. 73 del CGP el Derecho de Postulación en la presente causa está reservado a su abogado y en consecuencia cualquier petición deberá provenir y estar suscrita por su apoderado judicial.

Así las cosas, no se atenderá al memorial aportado y se solicita amablemente a las partes que, a futuro, los memoriales que presenten a este Despacho lo remitan directamente al correo oficial: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9c50395a17dcd5d6c0124b22b38d339eacb9258dca9dfec1b24a0d64c71
a6ec**

Documento generado en 24/09/2021 11:06:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>